



**APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA ACREDITACIÓN DE TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES EN ÁREAS BAJO CONTROL OFICIAL DE *SIREX NOCTILIO* Y DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.455 DE 2006.**

EXENTA

SANTIAGO, 10 NOV 2011

N° 7342

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.678 de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; la Resolución Exenta N° 2.758 de 2009 que declara el control obligatorio de la avispa de la madera *Sirex noctilio*; la Resolución Exenta N° 3.455 de 2006 que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio* y deroga resolución que indica.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Resolución Exenta N° 3.678 de 2004, establece que la acreditación de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Acreditación emanados de la Dirección Nacional del Servicio.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 3.455 de 2006 de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*", correspondiente a la tercera versión.

3. Que según establece la cláusula tercera de los convenios de acreditación suscritos entre el SAG y los terceros acreditados, el Servicio podrá modificar y actualizar el "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*" y que los terceros acreditados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.

4. Que durante el tiempo de aplicación del reglamento antes mencionado, ha surgido la necesidad de actualizar el documento.

**RESUELVO**

1. **Apruébase** la nueva versión del "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*", el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.



2. **Derógase** la Resolución Exenta N° 3.455 de 2006 de este Servicio, que aprobó el "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*", en su tercera versión.

3. Los terceros con acreditación vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del reglamento aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

4. El texto de esta resolución como el del Instructivo, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)).

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**HORACIO BÓRQUEZ CONTI**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Todas las Direcciones Regionales SAG.
- División Jurídica.
- División de Auditoría Interna.
- División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad Normativa.
- Unidad de Comunicación y Prensa.
- Oficina de Partes.

